

Proceso: Ejecutivo a Continuación
Demandante: Gladys Elena Rojas y Roberto Carlo Sánchez Rojas
Demandado: Susviela Sánchez de Hernández
Radicación: 760013103013-2007-00124-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

RAD: 760013103019-2007-00124-00
SANTIAGO DE CALI, 04 DE MAYO DE 2021

El apoderado judicial de la parte demandante allega memorial digital el 26 de abril de 2021, solicitando el embargo y secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-218082 de propiedad de la demandada, sin embargo, debe advertirse que a través de auto del 22 de abril de 2021 ya se resolvió esa solicitud y el oficio de embargo ya se encuentra a su disposición para lo pertinente.

En consecuencia, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

ESTESE el memorialista a lo dispuesto mediante auto del 22 de abril de 2021, por lo dicho en el cuerpo de esta providencia.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

SH

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 071 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: MAYO 06- 2021


NATHALIA BENAVIDES
JURADO

Proceso: Ejecutivo a Continuación
Demandante: Gladys Elena Rojas y Roberto Carlo Sánchez Rojas
Demandado: Susviela Sánchez de Hernández
Radicación: 760013103013-2007-00124-00

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb4d5a6b70f825b64b1ce988b685fc45bbfeeb08a63492cce503e060bc9e372f

Documento generado en 05/05/2021 04:55:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>